

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.:310 399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho que el demandado **GERMAN ANDRES LLANO BOTERO**, sea notificado a través de su correo electrónico suministrado por el mismo demandado; igualmente solicita el emplazamiento del demandado **ALONSO URIBE BUITRAGO**, toda vez que se desconoce otra dirección o teléfono de notificación del mismo. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 05 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2019- 00668-00
Demandante:	MONICA LUCIA CARDONA AGUIRRE
Demandadas:	ALONSO URIBE BUITRAGO GERMAN ANDRES LLANO BOTERO

Visto el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que se autoriza notificar al demandado **GERMAN ANDRES LLANO BOTERO**, a través de su correo electrónico germanllano.colbabierra@gmail.com, el cual fue aportado por el mismo demandado, razón por la cual deberá la parte demandante remitir dicha notificación conforme al artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020, o en su defecto si desea que se realice la notificación por parte del juzgado, deberá aportar el arancel judicial para su notificación.

Respecto de la solicitud de emplazamiento del demandado y toda vez que se cumple con los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibidem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **ALONSO URIBE BUITRAGO** identificado con C.C. 1.053.779.013 de Manizales, en razón a que el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede, lo solicita, por cuanto manifiesta que se desconoce domicilio, dirección o lugar de trabajo del mismo.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaría se realice el emplazamiento del demandado, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 71 del 06 de agosto del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario